



DILIGENCIA DE SECRETARÍA 17/2025

Dña. María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Callosa de Segura, por la presente hago

CONSTAR

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, quien suscribe tomó posesión como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Segundo.- Que, conforme a las anotaciones halladas en las dependencias de esta Secretaría, concernientes a las actas de la sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, se transcribe a continuación de la presente diligencia el texto de la referida acta, al no haberse suscrito por el otro secretario.

En Callosa de Segura, en la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa- Presidenta

Dª. Mª Desamparados Serrano Lloret

La Secretaria

Dª. María Luisa Jiménez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plza. de España, 1, Callosa de Segura. 03360 Alacant/Alicante. Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/3	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de marzo de 2024
Duración	Desde las 20:12 hasta las 00:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Trinitario Grau Martínez
Secretaria	Arancha Cervera Rodrigo

Nombre y Apellidos	Asiste
CONCEJALA PP - Manuel Martínez Sirvent	NO (con excusa)
CONCEJALA PP - Inmaculada Cascales Salinas	Sí
CONCEJALA PP - Trinitario Grau Martínez	Sí
CONCEJALA PP - Rocio Cuadrado Illán	Sí
CONCEJALA PP - José Rubén Grau Canales	Sí
CONCEJALA PP - Beatriz Mañogil Maciá	Sí
CONCEJALA PP -Antonio Vicente Ballester Manresa	Sí
CONCEJALA PSOE - Francisco J. Macia Serna	Sí
CONCEJALA PSOE- M. Desamparados Serrano LLoret *	Sí
CONCEJALA PSOE- José Ginés Pelegrín Sánchez	Sí
CONCEJALA PSOE- Ana Belén Berná Berná	Sí
CONCEJAL PSOE Juan de Dios Navarro Maciá	Sí
CONCEJAL VOX - Rosario Pilar Griñán Ramón	Sí
CONCEJALA IU - Ángel García Aguilar	Sí
CONCEJAL UCIN - Francisco Javier Pérez Trigueros	Sí
CONCEJAL UCIN - Jose Antonio Illán Cutillas	Sí
CONCEJAL UCIN - M Remedios Canales Zaragoza	Sí

*Dª M. Desamparados Serrano LLoret abandona el Pleno a partir del punto número 5.





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

- 1. Expediente 277/2024** – Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobernación relativo a la propuesta de la Alcaldía para la Concesión de la Medalla al Mérito Deportivo de Callosa de Segura al Callosa Deportiva Club de Fútbol.
- 2. Expediente 10419/2023** – Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobernación relativo al acuerdo de nombramiento de Juez de Paz de Callosa de Segura.
- 3. Expediente 2257/2021** – Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Servicios Municipales Propuesta relativo a la creación de Comisión del Deslinde.
- 4. Expediente 2903/2024** – Dictamen de la Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios. Acuerdo que proceda.
- 5. Expediente 2912/2024** – Dictamen de la Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios. Acuerdo que proceda.
- 6. Expediente 3895/2024** – Proposición relativa a Concesión insignia del escudo de oro de la ciudad de Callosa de Segura. Acuerdo que proceda.

MOCIÓN DE URGENCIA

Expediente 4381/2024 – Moción de Propuesta de Acuerdo para la Reprobación de la Concejala de Policía y Seguridad Ciudadana

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

- 7. Dar cuenta de la Relación de Resoluciones:** de la Resolución nº 283-2024, de fecha 23 de febrero de 2024 a la Resolución 429-2024, de fecha 20 de marzo de 2024.
- 8. Dar cuenta de los acuerdos** adoptados por la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía.
- 9. Expediente 2294/2024** – Liquidación del Presupuesto 2023 – Dar cuenta INFORMES INTERVENCIÓN 2024-0018 [Informe Artículos 15 y 28 del RD 424-2017].
- 10. Expediente 2294/2024** – Liquidación del Presupuesto 2023 – Dar cuenta Decreto de Alcaldía Liquidación 2023.





11. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Preguntas formuladas por el Grupo Municipal UCIN (no respondida en el pleno de febrero por cumplimiento del principio de unidad de acto).
2. Pregunta formulada por el Grupo Municipal EU-UP (no respondida en el pleno de febrero por cumplimiento del principio de unidad de acto).
3. Preguntas formuladas por el Grupo Municipal PSOE (no respondida en el pleno de febrero por cumplimiento del principio de unidad de acto).

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

1. EXPEDIENTE 277/2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN HUMANA Y CULTURAL RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DE CALLOSA DE SEGURA AL CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

La Junta de Portavoces celebrada en fecha 16 de febrero de 2024 acordó, incluir en el pleno ordinario del día 29 de febrero de 2024. Como no se puede ir en contra de los propios actos al haberse votado en el pleno ordinario de 25 de enero de 2024, secretaría debe emitir informe sobre justificación para volver a votar en el pleno de febrero.





PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DE CALLOSA DE SEGURA AL CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Callosa Deportiva Club de Fútbol es un equipo de fútbol español localizado en Callosa de Segura, Comunidad Valenciana. Actualmente milita en Lliga Comunitat (Grupo 2). Su categoría más alta ha sido Tercera RFEF. Disputa sus partidos como local en el Estadio El Palmeral, con una capacidad de 1090 espectadores.

El Callosa Deportiva Club de Fútbol tiene como valores difundir el fútbol local llevando por bandera el nombre de nuestra ciudad y enseñar a toda la cantera lo bonito de este deporte. Todos remamos a una sola dirección y con un solo sentimiento que es el CALLOSA DEPORTIVA C.F. El lema "Un solo sentimiento, Un Solo Corazón" engloba el significado de todos sus valores: **Educación, juego limpio, entusiasmo y motivación, confianza y trabajo bien hecho.**

Según ha podido constatar el Cronista Oficial de la Ciudad en sus investigaciones referentes a la década de 1920, aparece en la prensa deportiva que la Sociedad Callosa Deportiva, se crea en el verano de 1924 con partidos disputados con otros equipos de las provincias de Alicante y Murcia, presentándose en las fiestas de agosto de 1924 con tres partidos los días 15, 16 o 17 de agosto, en el campo de fútbol o "Stadium" con asistencia, según las crónicas, de unas tres mil personas, según refleja el periódico Murcia Deportiva. También se recoge en la prensa en los distintos diarios custodiados por en el Archivo Municipal de Murcia, consultados por el Cronista Oficial don Miguel Martínez, que el Callosa Deportiva ha jugado en los años posteriores con equipos de reconocido prestigio como Hércules de Alicante, Alicante C.F., Elche C. F., Real Murcia, etc., siendo demandada su participación en municipios de estas dos provincias, destacando en algunas notas de prensa su valía futbolística. Habría que esperar al mes de agosto de 1933, nueve años después, para su ingreso en la Federación Murciana de Fútbol, accediendo a incorporarse a la misma, lo que suponía poder ascender a jugar categorías a nivel nacional como así ocurrió en distintas ocasiones desde su constitución hace cien años en Tercera División Nacional.

En el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Callosa de Segura (CAPÍTULO VI: DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO O SOCIAL) se dispone que: Las Medallas al Mérito





Cultural, al Mérito Artístico, al Mérito Deportivo o Mérito Social, serán otorgadas a aquellas personas que destaque por sus merecimientos en terreno de la cultura, el arte, deporte e implicación social, y que mantengan algún tipo de vinculación con el municipio. Serán otorgadas por la Corporación por la mayoría de los concejales asistentes a la reunión del Pleno en que se acuerde.

Por ello, esta Alcaldía entiende que desde la Corporación Municipal se debe dar un paso más en el reconocimiento a la trayectoria del **CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** elevando al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO.— Visto el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Callosa de Segura Art. 18º.-3. iniciar el procedimiento para la concesión de la Medalla al Mérito Cultural de Callosa de Segura **al CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** por su trayectoria a lo largo de los años de actividad en la promoción del deporte de Callosa de Segura.

SEGUNDO.— Comunicar al **CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL** los acuerdos adoptados.

La Junta de Portavoces celebrada en fecha 16 de febrero de 2024 acordó, incluir en el pleno ordinario del día 29 de febrero de 2024. Como no se puede ir en contra de los propios actos al haberse votado en el pleno ordinario de 25 de enero de 2024, secretaría debe emitir informe sobre justificación para volver a votar en el pleno de febrero.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, Trinitario Grau Martínez, Inmaculada Cascales Salinas, Ana Belén Berná Berná, Fco. Javier Pérez Trigueros, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar.

Audio: 01.mp3

Enlace: <http://videople.es/7669>





Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Visto el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Callosa de Segura Art. 18º.-3. iniciar el procedimiento para la concesión de la Medalla al Mérito Cultural de Callosa de Segura al CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL por su trayectoria a lo largo de los años de actividad en la promoción del deporte de Callosa de Segura.

SEGUNDO. Comunicar al CALLOSA DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL los acuerdos adoptados.

2. EXPEDIENTE 10419/2023

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

RELATIVO AL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ

DE CALLOSA DE SEGURA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**PROPIUESTA DE ACUERDO RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ DE
CALLOSA DE SEGURA**

D. Trinitario Grau Martínez, Primer Teniente de Alcalde en sustitución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en ejercicio de las competencias que le son conferidas, en base a los siguientes

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





ANTECEDENTES DE HECHO

Dada cuenta del expediente incoado para la elección de Juez de Paz titular de Callosa de Segura, los antecedentes del cual son los siguientes:

Visto con fecha 25 de julio de 2023, registro de entrada 2023-E-RC6670, se recibió oficio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaría de Gobierno, en el que le comunica al Ayuntamiento la proximidad de la finalización del nombramiento del Juez de Paz titular de Callosa de Segura.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2023, se emitió informe de Secretaría núm. 2023-0075, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2023 se dictó Decreto de Alcaldía de incoación de expediente para la elección de Juez de Paz titular de esta localidad. Visto que con fecha 13 de noviembre se remitió oficio al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaría de Gobierno y al amparo del art. 28 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se prorrogue el mandato del actual juez de paz hasta que se proceda a un nuevo nombramiento y a la toma de posesión del mismo.

Visto que el día 13 de noviembre de 2023 se remite al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Orihuela, registro de salida 2023-S-RE-8958, así como al Juzgado de Paz de esta población, registro de salida 2023-S-RC-5366, anuncio para la exposición pública en esos Juzgados de la apertura del período para la presentación de instancias por los interesados.

Dicho anuncio estuvo expuesto, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación desde el día 13 de noviembre de 2023 hasta el día 4 de diciembre de 2023, ambos inclusive, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 225 de 23 de noviembre de 2023, por el que se abría plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitarán ser nombradas Juez de Paz titular, mediante instancia dirigida a la Alcaldía, finalizando dicho el plazo el 20 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2023 y con núm. 2023-E-RC9683 de los de registro de entrada, se recibió acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el se acuerda la prórroga del actual mandato de Juez de paz titular, hasta que se proceda a su elección por el Ayuntamiento.





Visto que con fecha 28 de diciembre de 2023 se emitió certificado de Secretaría sobre las solicitudes presentadas.

Efectuados los trámites anteriores, durante el período de exposición pública del anuncio se han presentado las siguientes candidaturas:

N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-9940 Nombre y apellidos: D. MANUEL RAMÓN CAYUELAS, con D.N.I. ****3021V.

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "De los jueces de paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, procede realizar la votación pertinente para el nombramiento de juez de paz.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 102.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por cuanto para la elección y destitución de personas podrá utilizarse la votación secreta.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima Comisión Municipal de Presidencia y Gobernación, el expediente de referencia al objeto de que previo estudio y debate, se emita el correspondiente dictamen, en los términos que a continuación se expresan:





PRIMERO. Designar en función del número de votos obtenido en el Pleno a D. MANUEL RAMÓN CAYUELAS, con D.N.I. **1830*** como Juez de Paz de Callosa de Segura.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La Comisión Informativa de Gobernación de Presidencia y Gobernación con cinco votos a favor (1 PSOE, 2 PP, 1 UCIN y 1 Vox) y una abstención (IU-UP) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar en función del número de votos obtenido en el Pleno a D. MANUEL RAMÓN CAYUELAS, con D.N.I. **1830*** como Juez de Paz de Callosa de Segura.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, Trinitario Grau Martínez, M^a Desamparados Serrano Lloret, Fco. Javier Pérez Trigueros

Audio: 02.mp3

Enlace: <http://videople.es/7670>





Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar en función del número de votos obtenido en el Pleno a D. **MANUEL RAMÓN CAYUELAS**, con D.N.I. ****1830***** como Juez de Paz de Callosa de Segura.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3. EXPEDIENTE 2257/2021

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVO A LA CREACIÓN DE COMISIÓN DEL DESLINDE.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Junta de Portavoces celebrada en fecha 16 de febrero de 2024 acordó, incluir en el pleno ordinario del día 29 de febrero de 2024. Como no se puede ir en contra de los propios actos al haberse votado en el pleno ordinario de 25 de enero de 2024, secretaría debe emitir informe sobre justificación para volver a votar en el pleno de febrero.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO RELATIVO A CREACIÓN DE COMISIÓN DE DESLINDE

Manuel Martínez Sirvent, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en ejercicio de las competencias que le son conferidas, en base a los siguientes

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el escrito con fecha de registro de entrada 15/12/2023, Registro Nº 2023- E-RC-10424, del Excmo. Ayuntamiento de Cox, en relación al deslinde términos municipales de Callosa de Segura y Cox (Zona La Punteta), mediante el que se comunica que “Por DECRETO 132/2022, de 7 de octubre, del Consell, se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox (DOGV 14/10/2022). La parte dispositiva del Decreto es del siguiente contenido, resaltándose el tenor final de que se deberá proceder al replanteo y amojonamiento de la línea límite: Artículo 1. Alteración de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox Se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox, por concurrir los requisitos materiales y de necesidad previstos en la legislación vigente, con la finalidad de regularizar la línea límite entre dichos municipios. Artículo 2. Alcance de la alteración aprobada Se modifica un tramo de la línea límite intermunicipal entre Callosa de Segura y Cox, como consecuencia del intercambio de superficie por segregación parcial de cada uno de los municipios y posterior agregación al colindante. La alteración de los términos municipales de Cox y de Callosa de Segura afecta al barrio/calle de La Hoya, en torno al denominado edificio de la Punteta, entre la carretera Cox-Callosa de Segura, antigua CV 900 y actual CV 9001, al oeste, y el Instituto Vega Baja, de Callosa de Segura, al este, y consiste en el intercambio de la superficie por segregación parcial de cada uno y posterior agregación al colindante, con el resultado de 294 m² de superficie que pasan del término municipal de Callosa de Segura al de Cox, y la misma superficie, 294 m², que pasan del término municipal de Cox al de Callosa de Segura; todo ello reflejado en los planos 1, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4B, 5B y 7 que obran en el expediente administrativo. Los ayuntamientos interesados deberán proceder al replanteo y amojonamiento de las superficies afectadas, al objeto de plasmar o verificar sobre el terreno el nuevo trazado de la línea límite de los términos municipales”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que el artículo 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece que “Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate”.





Al objeto de levantar el acta de amojonamiento del deslinde realizado entre los términos municipales de Cox y Callosa de Segura (Zona la Punteta) y debido a la nueva Corporación Local resultante de las últimas elecciones, se ha solicitado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cox que a la mayor brevedad posible se designe por esta Administración los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura que van a componer esta comisión. Asimismo, se indicaba por dicho consistorio que la reunión de la comisión formada por representantes de ambos municipios será el día 26 de diciembre de 2023 a las 12 horas en la Consistorial de Cox a fin de proceder de común acuerdo a la comprobación de los hitos o mojones que señalan los límites, y a la firma de la correspondiente acta de conformidad, todo ello de conformidad con el artículo 21 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el cual establece lo siguiente:

“Si hubiera conformidad en la fijación de línea límite, las Comisiones designadas por los Ayuntamientos interesados levantarán acta conjunta que lo acredite, procederán de común acuerdo a la colocación de los hitos o mojones que señalen los límites y remitirán copias de dicha acta a la Comunidad Autónoma correspondiente y al Instituto Geográfico Nacional”.

Debido a la necesidad de formación de la citada comisión, y a efectos de evitar una dilación indebida en las actuaciones tendentes a la fijación de los mojones o hitos que correspondan para las actuaciones de deslinde referidas, se han iniciado comunicaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Cox para posponer la reunión de la comisión formada por representantes de ambos municipios el tiempo indispensable para la creación de la misma por el Pleno Municipal.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima Comisión Municipal de Ordenación del Territorio y Servicios Municipales, el expediente de referencia al objeto de que previo estudio y debate, se emita el correspondiente dictamen, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO. Creación de la Comisión de Deslinde formada por los siguientes miembros:

- Alcalde: D. Manuel Martínez Sirvent.
- 1^a Tenencia de Alcaldía: D. Trinitario de Guadalupe Grau Martínez.
- 2^a Tenencia de Alcaldía: D^a. Rocío Cuadrado Illán.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





- 3^a Tenencia de Alcaldía: D^a. María Inmaculada Cascales Salinas.

- Secretario de la Corporación.

- Perito. La arquitecta técnica municipal: D^a. Alicia Canales Andreu.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a los componentes de dicha comisión y al Departamento municipal de Urbanismo.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Cox.

En Callosa de Segura, en la fecha que figura asociada a la firma al margen reflejada.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, Trinitario Grau Martínez, José Ginés Pelegrín Sánchez

Audio: 03.mp3

Enlace: <http://videople.es/7671>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Creación de la Comisión de Deslinde formada por los siguientes miembros:

- Alcalde: D. Manuel Martínez Sirvent.

- 1^a Tenencia de Alcaldía: D. Trinitario de Guadalupe Grau Martínez.

- 2^a Tenencia de Alcaldía: D^a. Rocío Cuadrado Illán.

- 3^a Tenencia de Alcaldía: D^a. María Inmaculada Cascales Salinas.

- Secretario de la Corporación.

- Perito. La arquitecta técnica municipal: D^a. Alicia Canales Andreu.





SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a los componentes de dicha comisión y al Departamento municipal de Urbanismo.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Cox.

4. EXPEDIENTE 2903/2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES, FINANZAS Y MEDIOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES, FINANZAS Y MEDIOS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, en contra: 9, Abstenciones: 1
---------------------	---

PROPUESTA DE ACUERDO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR REMANENTE PARA GASTOS GENERALES NEGATIVO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Resultando que el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, es negativo por importe de -748.824,69 euros.

Resultando que por ello el Ayuntamiento está obligado a adoptar alguna de las siguientes medidas:

- Reducción del gasto del presupuesto municipal vigente por importe del remanente negativo
- Concertación de una operación de crédito por importe del remanente negativo
- Aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit equivalente al déficit

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal





Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que indica:

“PRIMERO.- El artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, dispone que:

- “1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.
4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.”

SEGUNDO.- Como se desprende del mismo, la adopción de las medidas expuestas no constituye una posibilidad, sino una obligación, cuyo incumplimiento puede concluir con la nulidad del presupuesto, como atestigua la **Sentencia del TSJ Castilla y León de 10 de mayo de 2007:**

“(….) la situación de remanente líquido de tesorería negativo manifiesta una insuficiencia de recursos financieros para atender las obligaciones que son exigibles. En estos supuestos la ley despliega una serie de medidas para solventar esta situación en el plazo más breve





posible. Ha de entenderse que el artículo 193, **aunque no lo mencione expresamente, articula tres medidas que pueden simultanearse o combinarse en diferentes cuantías para atender a la financiación del importe total del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto.**

(...) el legislador claramente establece que para los supuestos de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores (reducción de gastos, concierto de operaciones de crédito) el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit. Por tanto, el legislador establece con carácter imperativo en el citado precepto del artículo 193.3 esta medida que con el objetivo de conseguir el restablecimiento del equilibrio financiero ordena aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con superávit. Por consiguiente, la ley regula en el artículo 193 una serie de medidas para solventar en el plazo más breve posible la situación de remanente líquido de Tesorería negativo, y establece como última medida para conseguir el objetivo del restablecimiento de equilibrio financiero la de la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con superávit."

Tal y como recoge la sentencia comentada, **las medidas contenidas en el art. 193 TRLRHL no tienen por qué ser consecutivas, sino que "pueden simultanearse o combinarse** en diferentes cuantías para atender a la financiación del importe total del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto".

TERCERO.- Reducción de gastos del presupuesto municipal

El remanente de tesorería para gastos generales negativo asciende a -748.824,69. A juicio de quien suscribe, sería posible, dada la previsión hasta la finalización del ejercicio, reducir las siguientes aplicaciones por los importes que se indican:

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Propuesta de reducción
920-2210001	Consumo energía edificios municipales	450.000	110.000
920-2260403	Ejecución de Sentencias	150.000	140.000
920-2260402	Jura de Cuentas	50.000	40.000
452-61900	Renovación Red de Alcantarillado	100.000	15.000





Consideraciones al respecto de las reducciones propuestas:

- Consumo energía edificios municipales: se ha reservado el crédito presupuestario mediante las correspondientes operaciones de Retención de Crédito y resulta un sobrante por la cuantía de la reducción propuesta que puede ser dado de baja en el amparo del presente expediente.

- Ejecución de sentencias: no se prevé que a lo largo del ejercicio vaya a tenerse que hacer frente a este tipo de gastos, no obstante, se deja una cuantía de 10.000 euros en la aplicación en aras de aplicar prudencia en el expediente que nos ocupa.

- Jura de Cuentas: no se espera tener gastos de este tipo a lo largo del ejercicio, no obstante, se deja una cuantía de 10.000 euros en la aplicación en aras de aplicar prudencia en el expediente que nos ocupa.

- Renovación de Red de Alcantarillado: se produce una baja por importe de 15.000 euros, ya que se considera proporcionada al fin que se pretende alcanzar. No se producen más bajas al respecto del capítulo 6 debido a los importes que corren a cargo del Ayuntamiento respecto a las inversiones en curso, ya que no se podrán incorporar créditos del ejercicio anterior por operaciones de capital debido a la liquidación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales Negativo, por lo que se considera prudente preservar una dotación al efecto.

CUARTO.- Aunque no existe una claridad en el texto del precepto, dado que el artículo 51.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que podrá dar lugar a una baja de créditos la financiación de remanentes de tesorería negativos. Y que el artículo 49 del citado RD 500/1990, dispone que la baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos. Por tanto, la reducción de los gastos debe tramitarse como una modificación del presupuesto.

QUINTO.- La reducción de gastos sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe de esta Intervención, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.





SEXTO.- Dado que no es posible aplicar la reducción de gastos en el presupuesto (medida primera), porque **la reducción por importe superior a la propuesta podría llegar a suponer un grave perjuicio a los servicios que presta este Ayuntamiento** y, por extensión, al Municipio y su ciudadanía; ni acudir a la realización de una operación de crédito (medida segunda), porque **no se cumplen los requisitos establecidos en la Ley (la carga financiera de la entidad local es superior al 25% de los recursos corrientes del Presupuesto; hay que adoptar la tercera medida de manera combinada con la primera, es decir, aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior a 443.824,69 euros**, que es la cantidad resultante de la diferencia entre el Remanente de Tesorería Negativo y las bajas propuestas.

De tal manera que el presupuesto del ejercicio 2025 deberá aprobarse con un superávit (diferencia entre ingresos y gastos) de 443.824,69 euros.

CONCLUSIONES.- Expuesto todo lo anterior, se propone desde esta Intervención lo siguiente:

PRIMERO: Revocar parcialmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 193 del TRLHRL, **las bajas en el Presupuesto y hacerlas efectivas por el importe de 305.000 euros** en las aplicaciones presupuestarias indicadas en este informe, que son conformadas a través de la modificación de créditos 3/2024.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso por parte de la Corporación y de su equipo de Gobierno **de aprobar el Presupuesto del Ejercicio 2025 con un superávit mínimo de 443.824,69 euros.**"

Visto todo lo expuesto, **se propone al Pleno de la Corporación** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Revocar parcialmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 193 del TRLHRL, **las bajas en el Presupuesto y hacerlas efectivas por el importe de 305.000 euros** en las aplicaciones presupuestarias indicadas en este informe, que son conformadas a través de la modificación de créditos 3/2024.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso por parte de la Corporación y de su equipo de Gobierno **de aprobar el Presupuesto del Ejercicio 2025 con un superávit mínimo de 443.824,69 euros**





La Comisión Informativa de Gobernación de Operaciones, Finanzas y Medios con 3 votos a favor y 3 abstención adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Revocar parcialmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 193 del TRLHRL, las bajas en el Presupuesto y hacerlas efectivas por el importe de 305.000 euros en las aplicaciones presupuestarias indicadas en este informe, que son conformadas a través de la modificación de créditos 3/2024.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso por parte de la Corporación y de su equipo de Gobierno de aprobar el Presupuesto del Ejercicio 2025 con un superávit mínimo de 443.824,69 euros

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, Trinitario Grau Martínez, Francisco J. Maciá Serna, José Antonio Illán Cutillas, Ángel García Aguilar, Fco. Javier Pérez Trigueros.

Audio: 04.mp3

Enlace: <http://videople.es/7672>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos con 7 votos a favor (PP), 9 votos en contra (1 de IU-UP, 3 de UCIN y 5 de PSOE), y 1 abstención (VOX) acordó RECHAZAR el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Revocar parcialmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 193 del TRLHRL, las bajas en el Presupuesto y hacerlas efectivas por el importe de 305.000 euros en las aplicaciones presupuestarias indicadas en este informe, que son conformadas a través de la modificación de créditos 3/2024.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso por parte de la Corporación y de su equipo de Gobierno de aprobar el Presupuesto del Ejercicio 2025 con un superávit mínimo de 443.824,69 euros.”





5. EXPEDIENTE 2912/2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES, FINANZAS Y MEDIOS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Se retira el punto	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11, en contra: Abstenciones: 4
---------------------------	---

PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024

Visto el Expediente 2903/2024- Adopción de medidas por Liquidación con RTGG negativo.

Vista la Memoria Suscrita por la Concejalía de Hacienda.

Visto el informe del Interventor, con carácter favorable a la Modificación de Créditos sobre la que versa este Expediente 2912/2024.

Visto todo lo anterior, **se propone al Pleno de la Corporación** la adopción del siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Hacer efectiva la modificación de créditos 3/2024 de bajas por anulación que está vinculada al expediente 2903/2024

- Adopción de medidas por Liquidación con RTGG negativo, amparado bajo imperativo legal, con el siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Propuesta de reducción
920-2210001	Consumo energía edificios municipales	450.000	110.000
920-2260403	Ejecución de Sentencias	150.000	140.000
920-2260402	Jura de Cuentas	50.000	40.000
452-61900	Renovación Red de Alcantarillado	100.000	15.000

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados al efecto.





TERCERO: Notificar al departamento de Intervención para que se realicen los apuntes contables pertinentes para hacer efectiva la modificación de créditos.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Rosario Pilar Griñán Ramón, Trinitario Grau Martínez, Fco. Javier Pérez Trigueros, Secretaria

Audio: 05.mp3

Enlace: <http://videople.es/7673>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos con 11 votos a favor (6 PP, 4 PSOE y 1 VOX) y 4 abstención (4 UCIN y 1 IU-UP) acordó retirar el punto.

6. EXPEDIENTE 3895/2024

PROPOSICIÓN RELATIVA A CONCESIÓN INSIGNIA DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD DE CALLOSA DE SEGURA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión en el orden del día y procede al debate y votación del asunto.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





MOCIÓN HONORES Y DISTINCIIONES POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA

Los que suscriben, D. FRANCISCO JOSÉ MACÍA SERNA, concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista; D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRIGUEROS, concejal y portavoz del Grupo Unión de Ciudadanos Independientes y D. ÁNGEL GARCÍA AGUILAR concejal y portavoz de la coalición Esquerra Unida Unidas Podemos, del Ayuntamiento Callosa de Segura, todos ellos representando además a todos los concejales de sus respectivos grupos municipales, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, elevan a pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es habitual, por parte de éste ayuntamiento, y así ha sido tradicionalmente por parte del Cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura, realizar un reconocimiento honorífico de la figura de los agentes y oficiales que finalizan su etapa activa del servicio, sirviendo como homenaje a su carrera profesional y sus años de servicio público.

Que, esta tradición se había dejado de realizar sin un motivo justificado, y actualmente han llegado al final de su vida profesional activa en nuestro Cuerpo de Policía Local pasando a situación de jubilación unos cuantos agentes y oficiales durante el periodo de finales del ejercicio 2018 y primer semestre de 2019, como son los oficiales y agentes siguientes:

- D. Jesús Filomeno Adsuar
- D. Marcial Berenguer Canales,
- D. José Francisco López Moreno
- D. José Francisco Martínez Hurtado, a título póstumo estando a día de hoy, pendientes del merecido homenaje a sus años de servicio público en nuestro cuerpo de policía local.

Que visto el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Callosa de Segura, el cual entraba en vigor, el 23 de septiembre de 2016, CAPITULO V: DE LA INSIGNIA DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD DE CALLOSA DE SEGURA, que literalmente dice así

“Art. 14.-





1. La Insignia del Escudo de Oro de la Ciudad de Callosa de Segura es una distinción de orden menor destinada a premiar servicios, dedicación y trabajos prestados al Ayuntamiento y al Municipio de Callosa de Segura, así como cualquier tipo de actividades que hayan implicado algún beneficio para la Ciudad y sus habitantes. Incluso como diferencia y distinción hacia personalidades de relevante importancia a nivel nacional e internacional que visiten nuestra Ciudad.

Art. 15º.-

1. La concesión de la Insignia del Escudo de Callosa de Segura será propuesta de cualquier miembro de la Corporación Municipal, no siendo necesaria la realización de expediente, bastando tan solo la presentación de la misma y acuerdo de la mayoría presente del Ayuntamiento en Pleno.
2. La Insignia consistirá en el Escudo de Callosa de Segura silueteado y grabado en oro.
3. Se entregará en un acto que el Ayuntamiento considere oportuno."

Por todo ello se propone al Pleno para su aprobación, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: – Se otorgue el escudo de la ciudad silueteado y grabado en oro tal como refleja la citada norma a los oficiales D. Jesús Filomeno Adsuar y D. Marcial Berenguer Canales, y a los agentes, D. Francisco López Moreno y D. José Francisco Martínez Hurtado, a título póstumo, a modo de reconocimiento por sus años de servicio público en el Cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura.

SEGUNDO. - Que dicha distinción se imponga, en el tradicional acto de HOMENAJE A LA BANDERA programado en la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a nuestro patrón San Roque a celebrar el próximo 11 de agosto de 2024, por tratarse de un acto donde se reconocen a personalidades, ejercito, policías, protección civil, etc.

TERCERO. - Que dichos acuerdos se comuniquen a cada uno de los oficiales y agentes a los cuales se les ha concedido el reconocimiento.





El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Francisco J. Maciá Serna, Trinitario Grau Martínez, Secretaria, José Antonio Illán Cutillas, Ana Belén Berná Berná, Ángel García Aguilar

Audio: 06.mp3

Enlace: <http://videople.es/7674>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: – Se otorgue el escudo de la ciudad silueteado y grabado en oro tal como refleja la citada norma a los oficiales D. Jesús Filomeno Adsuar y D. Marcial Berenguer Canales, y a los agentes, D. Francisco López Moreno y D. José Francisco Martínez Hurtado, a título póstumo, a modo de reconocimiento por sus años de servicio público en el Cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura.

SEGUNDO. - Que dicha distinción se imponga, en el tradicional acto de **HOMENAJE A LA BANDERA** programado en la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a nuestro patrón San Roque a celebrar el próximo 11 de agosto de 2024, por tratarse de un acto donde se reconocen a personalidades, ejercito, policías, protección civil, etc.

TERCERO. - Que dichos acuerdos se comuniquen a cada uno de los oficiales y agentes a los cuales se les ha concedido el reconocimiento.





MOCIÓN URGENCIA

EXPEDIENTE 4381/2024

MOCIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REPROBACIÓN DE LA CONCEJALA DE POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión en el orden del día y procede al debate y votación del asunto.

MOCIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REPROBACIÓN DE LA CONCEJALA DE POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en reiterada Jurisprudencia ha venido declarando que el Pleno de un Ayuntamiento, en el ejercicio de su función de control y fiscalización, tiene competencia para aprobar declaraciones de reprobación de alguno de sus concejales, siempre que se refieran a cuestiones que afecten al círculo de intereses municipales, concurran razones de interés general debidamente justificadas, y siempre que lo haga de modo ponderado y guardando la debida proporcionalidad.

En sus sentencias, el alto tribunal recuerda que el gobierno y la administración municipal corresponde al Pleno como órgano de carácter electivo, integrado por los concejales y presidido por el alcalde, como establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y que, entre sus competencias, tiene la potestad de control sobre todos los órganos municipales.

Añade que el ejercicio de esta función de control y fiscalización, cuyo exponente máximo es la moción de censura, se integra también por aquellas funciones que tengan ese objeto y finalidad, “siempre que concurran razones de interés general, que en este caso se concretan en alcanzar la debida corrección en las relaciones que impone la vida política municipal, prestigiando esa noble función al servicio a todos los ciudadanos.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Declaración en la que, a tenor de su naturaleza y contenido, no se han vulnerado los indicados límites de la proporcionalidad, atendida también la ausencia de efectos de la declaración de reprobación”.

Por último, agrega que los supuestos regulados en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el funcionamiento del Pleno y los debates, permiten la inmediatez de una declaración, como la de reprobación que, por su propia naturaleza, nace de la voluntad política de los integrantes del órgano plenario supremo, y únicamente expresa, en términos políticos, un rechazo con las conductas de determinados representantes públicos municipales.

Teniendo en cuenta que la voluntad del legislador es que el Pleno sea el máximo órgano de debate y control del ejecutivo, no parece que debe limitarse algo tan simple como que se lleve al Pleno sometiéndose a debate y a votación, sobre el asunto en particular. Así se reconoce en la STSJ de las Islas Baleares de 6 de noviembre de 2007.

Es por ello y en base a determinadas actuaciones realizadas por la Concejala Dª Rocío cuadrado illán, que a continuación pasamos a reseñar:

PRIMERO. - Últimamente, nuestro ayuntamiento se está viendo incurso en una serie de noticias de diversa índole, donde predominan las judiciales, todas ellas con carácter negativo y cuyo origen viene a ser la gestión política, sobre todo con respecto a la policía local.

SEGUNDO. - Los grupos de la oposición se sienten muy preocupados por la deriva que está tomando nuestro ayuntamiento, póngase como muestra las últimas noticias:

- Sentencia del Juzgado n.º 2 de Elche respecto al contencioso administrativo referente a la RPT de nuestra localidad.
- Ratificación de sentencia por parte del TSJCV de la nulidad de la RPT de nuestro Ayuntamiento.
- Desistimiento de demanda por parte del Ayuntamiento contra el proceso selectivo del Intendente Jefe, archivado por no haber irregularidades.
- Presentación a fiscalía de una posible prevaricación por parte de un policía local cuando el proceso interno solo detecta falta leve en el menor de los grados “apercebimiento”





- Denuncia de algunos miembros de la policía local para solicitar lo que se les quitó de salario injustamente y posterior acuerdo extrajudicial para no tener otra sentencia en contra.
- Denuncia por acoso laboral del Intendente Jefe a la concejala de seguridad ciudadana Dª Rocio Cuadrado y al Sr. alcalde D. Manuel Martínez Sirvent, este caso juzgado y pendiente de sentencia.
- Cambio de uso la casa de la juventud, con la falta que hace para los jóvenes tener un sitio donde poder desarrollar sus actividades para convertirla en dependencias de la policía local (un edificio sobredimensionado para tal menester).
- Inauguración de las dependencias de la policía local de una manera torticera sin hacer partípice ni al pueblo ni a los representantes municipales.
- Desarticulación del servicio de vigilancia rural
- Incremento de la inseguridad ciudadana sin tomar la medidas necesarias para combatirla o siendo estas insuficientes.
- Descortesía con miembros de la oposición, patentes en actitudes e intervenciones en los plenos.
- Otras muchas que ya se dirán cuando correspondan.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Político IU UNIDAS PODEMOS, que represento en el Ayuntamiento de Callosa, propone al Pleno de la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Callosa de Segura, para su debate y aprobación, la adopción del siguiente

A C U E R D O

UNICO. - Reprobar a la señora concejala de policía y seguridad ciudadana, Dª Rocio Cuadrado Illán, por su defectuosa gestión al frente de dicha concejalía, que están redundando en un perjuicio tanto para el ayuntamiento, como para la población en general, existiendo malestar en las relaciones con el personal de la policía local, excesivos gastos judiciales, pleitos innecesarios y trato degradante a determinados miembros de la policía local, así como falta de consideración con miembros de la oposición.





El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Trinitario Grau Martínez, Francisco J. Maciá Serna, Ángel García Aguilar, Fco. Javier Pérez Trigueros, Rocío Cuadrado Illán, Secretaria, Ana Belén Berná Berná

Audio: Moción_urgencia.mp3

Enlace: <http://videople.es/7675>

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, adopta por mayoría absoluta con 9 votos a favor (1 de PP, 4 de PSOE, 3 de UCIN y 1 de EU-UP), 5 votos en contra (5 de PP) y 1 abstención (1 de Vox), el siguiente acuerdo:

UNICO. - Reprobar a la señora concejala de policía y seguridad ciudadana, Dª Rocio Cuadrado Illán, por su defectuosa gestión al frente de dicha concejalía, que están redundando en un perjuicio tanto para el ayuntamiento, como para la población en general, existiendo malestar en las relaciones con el personal de la policía local, excesivos gastos judiciales, pleitos innecesarios y trato degradante a determinados miembros de la policía local, así como falta de consideración con miembros de la oposición.

ACTIVIDAD DE CONTROL

7. DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES: DE LA RESOLUCIÓN N° 283-2024, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024 A LA RESOLUCIÓN 429-2024, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024

El Pleno Municipal queda enterado.





El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez

Audio: 07.mp3

Enlace: <http://videople.es/7676>

8. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA.

El Pleno Municipal queda enterado.

9. EXPEDIENTE 2294/2024 – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 – DAR CUENTA INFORMES INTERVENCIÓN 2024-0018 [INFORME ARTÍCULOS 15 Y 28 DEL RD 424-2017].

El Pleno Municipal queda enterado.

El Alcalde-Presidente abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Fco. Javier Pérez Trigueros, Trinitario Grau Martínez

Audio: 09.mp3

Enlace: <http://videople.es/7677>





10. EXPEDIENTE 2294/2024 – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 – DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA LIQUIDACIÓN 2023.

El Pleno Municipal queda enterado.

11.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL UCIN (NO RESPONDIDA EN EL PLENO DE FEBRERO POR CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE UNIDAD DE ACTO).

1^a) Ya en el pleno ordinario del mes de enero, nuestro grupo preguntó por el resultado de la carta a la Administración del Estado, en la que se pedía el faltante de la subvención concedida de los fondos europeos para la realización del Cuartel de la Guardia Civil.

A día de hoy, desconocemos el resultado de dicha carta, pero tenemos conocimiento que el importe concedido por los fondos europeos de 1,9 MM tuvo entrada en las Arcas Municipales, y que a pesar de no haberse iniciado los trámites para la construcción del cuartel, queremos saber cual ha sido el destino de dichos fondos, ya que siendo unos fondos con financiación afectada no deberían aplicarse a otros fines.

Dicho lo anterior preguntamos:

- ¿Dichos fondos de 1,9 MM están intactos para su aplicación al destino para el que fueron concedidos?
- ¿Se ha utilizado parcialmente algún importe para sufragar gastos corrientes u otro tipo de necesidades que no sean el destino asignado?

2^a) ¿Cuánto dinero tiene que devolver este año el Ayuntamiento, del Convenio de Servicios Sociales de 2023, y por qué conceptos?





3^a/ Tenemos entendido que el Ayuntamiento ha perdido últimamente una subvención para Servicios Sociales de unos 19.000€. Si es así, ¿Pueden explicarnos de qué subvención se trata?

4^a/ Tenemos constancia que hace unos días se presentó el Sr. alcalde, la concejal de seguridad ciudadana y el inspector de la policía municipal en las dependencias de la Tesorera Municipal con la finalidad de retirarle la caja fuerte, donde deben custodiarse, tanto el dinero efectivo, como los Avales existentes en la Corporación así como cualquier otro documento necesario de custodia, para destinarla como Armero de la policía local.

- ¿En que situación han quedado en la Tesorería Municipal, tanto el dinero efectivo, como los valores en AVALES y otros?

- ¿Es razonable que se destine una caja de seguridad a armero, cuando la normativa especifica de los armeros es clara y no todas las cajas valen para tal fin?

- ¿Es normal desmontar la Tesorería del ayuntamiento para proveer de un armero a la policía?

- ¿La tesorera ha dado su consentimiento para tal fin?

5^a) Desde la toma de posesión de la nueva Corporación, la cual se constituyó en fecha 17 de junio de 2023, y de la que formo parte, han tenido lugar la celebración de numerosos Plenos de la Corporación, tanto Ordinarios como Extraordinarios, y tan solo ha sido presentada para su aprobación al Pleno, el Acta de la Constitución del Ayuntamiento, en la fecha reseñada, no habiendo sido llevadas a Pleno para su aprobación ninguna de las Actas de los Plenos celebrados por esta Corporación, y estamos hablando ya de más de ocho meses de legislatura, sin haberse elaborado y aprobado acta de Pleno alguna.

- ¿Se está mandando algún tipo de información relativa a las actas a la Subdelegación del Gobierno?

6^o) Todavía es más grave el hecho de que, desde la misma fecha, tampoco se han efectuado las notificaciones de los acuerdos adoptados en ninguno de los Plenos celebrados por este Ayuntamiento, cuestión que entendemos, no se ajusta a la legalidad,





pues la ley establece unos plazos para las notificaciones de los acuerdos y no se está cumpliendo con dichos plazos.

Por tanto hacemos un **RUEGO**, que de forma inmediata se proceda a elaborar las actas de los plenos celebrados en esta legislatura, se lleven para su aprobación al siguiente Pleno Ordinario, así como que se notifiquen los acuerdos adoptados a los Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, y que a partir de recibir todas las notificaciones de los acuerdos adoptados y no notificados, que son todos, procedan a notificar como la Legislación establece y en sus plazos, ya que estamos ante una flagrante vulneración del ordenamiento jurídico.

7^{a)} El día 15 de diciembre de 2023 registramos escritos solicitando acceso a cierta información municipal. En concreto, solicitábamos acceso a:

- Libro de Registro de Entradas y salidas desde el 15 de noviembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023.
- Libro de Decretos de Alcaldía entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

El día 22 de diciembre de 2023 recibimos Resolución de Alcaldía concediéndonos el acceso a la información solicitada, aunque sin especificar fecha y hora para poder acceder. Sin embargo, han pasado mas de 2 meses desde esa resolución y no hemos vuelto a saber nada del asunto ni hemos tenido acceso a la información solicitada y concedida.

¿Después de transcurridos más de 2 meses, piensan darnos por fin acceso a la información solicitada?

8^{a)} Cual es la deuda actual, a fecha 29/2/2024, con el Consorcio del Plan Zonal de Residuos XII-Área 6

9^{a)} ¿Ha formalizado el Ayuntamiento algún tipo de Convenio con la empresa concesionaria de la Zona Azul mediante el cual concejales del Equipo de Gobierno pueden aparcar en dicha zona sin poner ticket y solamente poniendo un cartel de vehículo autorizado?

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





11.2. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EU-UP (NO RESPONDIDA EN EL PLENO DE FEBRERO POR CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE UNIDAD DE ACTO).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Pleno Ordinario de Noviembre de 2023, fue aprobada una moción del grupo municipal al que pertenezco relativa a la implantación de Puntos Violeta en el municipio y entre otros acuerdos en pleno municipal aprobó :

- 1.- Utilizar parte de los fondos concedidos al Ayuntamiento de Callosa de Segura con motivo del Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023-2024 para impulsar una Red Municipal de Puntos Violeta así como su conocimiento entre la población a través de campañas de difusión y sensibilización.
- 2.- Poner en marcha un programa de formación en materia de violencia de género destinado a los trabajadores y trabajadoras de los servicios públicos municipales que formen parte de la Red Municipal de Puntos Violeta, para que estén en disposición de atender y asesorar a cualquier víctima de violencia machista. Dicho programa de formación tendrá un enfoque interseccional que permita atender a víctimas de cualquier edad, situación familiar y socioeconómica, nacionalidad y condición de salud física y mental. Dentro de este programa de formación, se incluirá un apartado específico que contemple el acompañamiento de víctimas de violencia machista en situaciones de peligro extremo como la recogida de enseres de sus domicilios.
- 3.- Impulsar un programa de extensión de la red de puntos violeta que promueva la adhesión de todos aquellos comercios, entidades y establecimientos abiertos al público en general que quieran formar parte. Dicho programa de adhesión incluirá cursos de formación para el personal responsable de atender a las víctimas, así como la elaboración de folletos, carteles y cualquier tipo de material que pueda ser de utilidad para asesorar y atender a las víctimas.
- 4.- Elaboración y difusión de un mapa que incluya todos los organismos, entidades, establecimientos y comercios que formen parte de la Red Municipal de Puntos Violeta





incluyendo ubicaciones y horarios de apertura, para que sea accesible y visible para cualquier víctima de violencia machista, independientemente del barrio en el que viva.

5.- Impulsar un programa de formación en igualdad en todos aquellos clubs, asociaciones y entidades deportivas de la ciudad, empezando por aquellos que disfruten de algún tipo de ayuda pública municipal, al objeto de capacitar a técnicos y usuarios para detectar y corregir comportamientos machistas, así como para fomentar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el ámbito deportivo de Callosa de Segura haciendo extensiva esta oferta formativa a entidades culturales, festivas y sociales del municipio

Pasados casi tres meses de ese acuerdo municipal se pregunta a la Alcaldía y a la Concejal competente en esta materia las siguientes preguntas:

En referencia Utilizar los fondos concedidos al Ayuntamiento de Callosa de Segura con motivo del Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023-2024 para **impulsar una Red Municipal de Puntos Violeta** así como su conocimiento entre la población a través de campañas de difusión y sensibilización. Teniendo en cuenta que los mismos ascienden a la cantidad de 21.043,30 Euros y que el plazo para gastar los mismos finaliza el 30 de Junio de 2024

PRIMERA : ¿ A fecha actual cuanto dinero ha comprometido y gastado este Ayuntamiento desde la aprobación de la moción referida para impulsar una Red Municipal de Puntos Violeta así como su conocimiento entre la población a través de campañas de difusión y sensibilización?

SEGUNDA : ¿ A fecha actual que campaña/s de difusión y sensibilización ha puesto en marcha este Ayuntamiento en relación con el acuerdo municipal de objeto de esta pregunta , aprobado en pleno de Noviembre de 2023 ?

En referencia al acuerdo de Poner en marcha un programa de formación en materia de violencia de género destinado a los trabajadores y trabajadoras de los servicios públicos municipales que formen parte de la Red Municipal de Puntos Violeta, para que estén en disposición de atender y asesorar a cualquier víctima de violencia machista. Dicho programa de formación tendrá un enfoque interseccional que permita atender a víctimas de cualquier edad, situación familiar y socio-económica, nacionalidad y condición de salud física y mental. Dentro de este programa de formación, se incluirá un apartado específico que contempla el acompañamiento de víctimas de violencia machista en situaciones de peligro extremo como la recogida de enseres de sus domicilios

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





TERCERA : ¿ Ha iniciado este Ayuntamiento a partir de Noviembre 2023 algún programa de formación en materia de violencia de género destinado a los trabajadores y trabajadoras de los servicios públicos municipales que formen parte de la Red Municipal de Puntos Violeta, para que estén en disposición de atender y asesorar a cualquier víctima de violencia machista? Si no lo ha iniciado ¿ Cuando y en que fecha lo va a iniciar ?

En relación al acuerdo aprobado en Pleno Municipal de Elaboración y difusión de un mapa que incluya todos los organismos, entidades, establecimientos y comercios que formen parte de la Red Municipal de Puntos Violeta incluyendo ubicaciones y horarios de apertura, para que sea accesible y visible para cualquier víctima de violencia machista, independientemente del barrio en el que viva.

CUARTA : ¿ Ha iniciado este Ayuntamiento la implantación de la Red Municipal de Puntos Violeta y la ha publicitado ?

En relación con el acuerdo municipal de Pleno de Noviembre de 2023 de Impulsar un **programa de formación en igualdad** en todos aquellos clubs, asociaciones y entidades deportivas de la ciudad, empezando por aquellos que disfruten de algún tipo de ayuda pública municipal, al objeto de capacitar a técnicos y usuarios para detectar y corregir comportamientos machistas, así como para fomentar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el ámbito deportivo de Callosa de Segura haciendo extensiva esta oferta formativa a entidades culturales, festivas y sociales del municipio Ayuntamiento de Callosa de Segura Grupo Municipal Izquierda Unida-Unidas Podemos

QUINTA : ¿ A iniciado este Ayuntamiento alguna actividad formación en igualdad en clubs, asociaciones, entidades deportivas ,culturales, festivas y sociales del municipio para detectar y corregir comportamientos machistas, así como para fomentar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres ?

En cuanto a dar difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña, tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana: en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.





SEXTA: ¿Qué actuaciones comunicativas ha realizado el Ayuntamiento en cuanto a dar conocimiento de este mandato del pleno?

SÉPTIMA : ¿ Tiene el equipo de gobierno voluntad de cumplir los acuerdos municipales que de derivaron de la aprobación de esta Moción en Noviembre de 2023 ?
¿ Que acciones hasta ahora han desarrollado que confirman la voluntad de cumplir el acuerdo plenario?

11.3. PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE (NO RESPONDIDA EN EL PLENO DE FEBRERO POR CUMPLIMIENTO)

Pregunta para Concejal de Hacienda

Vamos a entrar en el tercer mes del ejercicio 2024 y el Ayuntamiento de Callosa de Segura está trabajando con presupuesto prorrogado, ¿tienen previsto la realización y aprobación del presupuesto del ejercicio corriente 2024?, si es que si lo tienen previsto, ¿cuál es su estimación de plazos para que este presupuesto entrese en vigor?, si es que no lo tienen previsto, ¿cuál es la razón para seguir trabajando con el presupuesto prorrogado?

Pregunta a Alcaldía Presidencia

Que en la sesión de pleno celebrada en fecha 6 de julio de 2022 se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: EXPEDIENTE 3150/2022. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN RELATIVA A LA REVISIÓN DE OFICIO NULIDAD PLENO DERECHO DE LA RESOLUCIÓN Nº 156-2017 Y LIQUIDACIÓN Nº 0001 991 039900 0000002 2017 510 8 dictada por el concejal delegado en materia de Hacienda, Contratación y Servicios Públicos , de 23 de febrero de 2017, así como respecto a la liquidación con número de serie 0001 991 039900 0000002 2017 510 8, expediente que se incoa vista la Sentencia nº 356 del TSJCV de fecha 15 julio de 2021 que falla, entre otros, ESTIMAR el recurso interpuesto por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) contra el Acuerdo del Pleno de Callosa de Segura de 30 de noviembre de 2017 que inadmite la solicitud de revisión de actos nulos instada contra la Resolución 156/2017, dictada por el concejal Delegado del Ayuntamiento de Callosa de Segura, así como contra

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





la liquidación dictada en los expedientes 8398/2014 y 2/2017, acuerdo que se anula y se deja sin efecto, debiendo el Ayuntamiento, en consecuencia, tramitar el correspondiente procedimiento de revisión de oficio y dictar la Resolución que corresponda. En la sentencia señalada en su FUNDAMENTO DE DERECHO número SEXTO la propia ADIF señala como motivo de nulidad al haberse dictado una liquidación prescindiendo del procedimiento establecido considerando que el procedimiento adecuado es el expropiatorio. ¿En que situación está este procedimiento de reclamación de nuestro Ayuntamiento frente a ADIF?, ¿Se ha incoado procedimiento de expropiación tal y como el propio ADIF señala en la propia alegación de la sentencia?.

Pregunta para Concejal de Servicios

Tenemos conocimiento que la deuda viva del Ayuntamiento de Callosa de Segura con el Consorcio de Gestión de Residuos Vega Baja Sostenible, entidad de gestión de residuos, asciende casi a los 600.000 euros, solicitamos la confirmación exacta de la deuda del Ayuntamiento con el Consorcio Vega Baja Sostenible derivado de la gestión de la RSU, el plazo al que corresponde, y cual es el último abono/pago que se realizó por parte del Ayuntamiento al Consorcio Vega Baja Sostenible.

Pregunta para Concejala de Medio Ambiente

En sesión ordinaria pleno 30 marzo 2023 se adoptó, por unanimidad, acuerdo EXPEDIENTE 4449/2023 - MOCIÓN QUE PRESENTA GRUPO POPULAR, GRUPO CIUDADANOS, GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA PARA DECLARACIÓN ZEC (ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN) DE LA SIERRA DE CALLOSA, trascurrido casi una año, 1.- ¿Se ha planteado con Dirección Territorial Medio Ambiente estudio de actuación conjunta de directrices y objetivos según normas declaración ZEC? 2.- ¿Se ha incluido las normas de protección ZEC y objetivos en el Plan Especial Protección y Plan Uso Público del paraje natural como instrumentos de gestión de la Sierra Callosa?. 3.- ¿Se ha solicitado a Dirección Territorial Medio Ambiente la designación de un técnico de Conselleria Medio Ambiente como parte del Consejo Participación Paraje Natural? 4.- ¿ Se han planteado soluciones Ayuntamiento-Consellería Medio Ambiente a los problemas detectados?, a saber: a) Proliferación caracol (Otala xanthodon), especie exótica e invasora, daño grave en vegetación. ¿Existe seguimiento de población, afección al hábitat y protocolo actuación? b)





Expansión población cabras Sierra de Callosa. ¿ Existe control de la población y valoración de daños en paraje?. c) Control erradicación y seguimiento especie de cactus exóticas invasoras (Cylindropuntia sp.) ¿Se procede a su control y erradicación? d) Tratamientos selvicultura (poda y claras) de masa arbórea en el paraje ante la vulnerabilidad a posibles incendios forestales. ¿Existe plan de podas y claras en paraje? 5.- ¿Se ha estudiado de posibles vías de financiación junto con el órgano gestor de la Red Natura 2.000?. 6.- ¿Se han coordinado acciones con los ayuntamientos de Redován y Cox ?. 7.- ¿Se ha remitido dossier de problemáticas comunes a Consellería?

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

